AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

2982

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2018, de la Directora de la Administración de Justicia, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo «Secretario/a del Presidente de la Audiencia Provincial» en la Unidad Procesal de Apoyo Directo de San Sebastián.

Estando vacante el puesto « Secretario/a del Presidente de la Audiencia Provincial», puesto 580059 dotación 1, en la Unidad Procesal de Apoyo Directo de San Sebastián, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 1451/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia (BOE n.º 309, de 27 de diciembre), se anuncia la provisión por el procedimiento de libre designación del citado puesto de trabajo, cuyas funciones serán las de apoyar en la gestión y llevanza de agendas, transcripción de documentos, organización y preparación de reuniones, viajes y desplazamientos y, en general, colaborar en la realización de cualquier otra función o tarea atribuida a la o al Presidente de la Audiencia Provincial; y cuya denominación, localización y retribución se especifican en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera pertenecientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y que se encuentren en situación de servicio activo, o, en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.– Solicitudes.

Las solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y puesto de trabajo actual, se presentarán en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco o desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el BOE y BOPV no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora de la Administración de Justicia, y se presentarán en los registros de entrada de las EATs de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao, en el Registro General del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1-01010 Vitoria-Gasteiz, o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Con la solicitud se deberá adjuntar, además de fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, un «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la administración como en la empresa privada.

c) Estudios y cursos realizados, publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime el/la aspirante oportuno alegar.

Tercera.– Resolución y adjudicación de destino.

1.– De acuerdo con el artículo 59 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, el nombramiento requerirá el previo informe del responsable del que dependa el puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo.

2.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo, mediante Resolución de la Directora de la Administración de Justicia, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo, excepcionalmente, hasta un mes más. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el BOE y BOPV no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE.

3.– La toma de posesión en el nuevo destino del funcionario designado se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia. Antes de la toma de posesión, la persona interesada tiene que manifestar fehacientemente que no está incluida en ninguno de los motivos de incompatibilidad previstos en la normativa.

4.– El personal designado podrá ser cesado/a con carácter discrecional por la misma autoridad que lo nombró. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año. El personal cesado o que haya renunciado al puesto de trabajo, será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, a uno correspondiente a su Cuerpo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia. Este personal funcionario cesado o que haya renunciado al puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en aquélla. De no participar en dicho concurso, o no obtener ninguno de los solicitados, se les adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

Cuarta.– Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, en el Boletín Oficial del Estado.

Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el mismo, quedando expedita la vía administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2018.

La Directora de la Administración de Justicia,
MARÍA ISABEL GABRIEL BELLIDO.

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Departamento: Trabajo y Justicia
Centro Gestor: Dirección de la Administración de Justicia
Centro Destino: Unidades Procesales de Apoyo Directo - San Sebastián

Puesto	Dotación	Denominación del puesto	Tipo puesto	Localidad	Forma Provisión	Grupo	Cuerpo	Titulación académica	Conocimientos Específicos	Perfil Lingüístico	Fecha singularizació n idioma	Experiencia	Complemento general puesto	Complemento específico	Observaciones
580059	1	Secretario/a del Presidente de la Audiencia Provincial	S	San Sebastián	L.D.	C	Tramitación Procesal y Administrativa	Bachiller o Equivalente		2	Ene-20		3.043,68	6.900,00	